

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil lunes 10 diciembre 2012

CARNEADE ANDRADE ALESSIO BRUNO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía METALES Y AFINES SA, con Expediente Número 5429 y RUC 0990126798001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web Institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web Institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: CARNEADE ANDRADE ALESSIO BRUNO
Identificación 0906471968

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 18 de Octubre del 2011.

Ingeniero
ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE
Ciudad.-

2559-573

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía METALES Y AFINES S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE de la compañía por un período de cinco años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como consta del artículo Decimoséptimo del Estatuto Social de la compañía

La compañía METALES Y AFINES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres.

Atentamente,

Edith Andrade Robles

SRA. EDITH ANDRADE ROBLES VIUDA DE CARNEADE
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE para el que he sido designado.
Guayaquil, 18 de octubre del 2011.

Alessio Carneade

ING. ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE
C.C. 090647196-6
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Av. Juan Tanca Marengo Km. 6.5





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:66.473
FECHA DE REPERTORIO:26/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:12:44

Nº 055899

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **METALES Y AFINES S.A.**, a favor de **ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE**, de fojas 99.084 a 99.085, Registro Mercantil número 19.396.

ORDEN: 66473



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

S

REVISADO POR:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990126798001
RAZON SOCIAL: METALES Y AFINES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CARNEADE ANDRADE ALESSIO BRUNO
CONTADOR: LOPEZ DEL AGUILA CARMEN AMELIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/06/1973 FEC. CONSTITUCION: 28/06/1973
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE SUJETADORES DE METAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA ADRIANA Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SOLAR 3 Manzana: 3 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO AMERICANO Telefono Trabajo: 042255399 Telefono Trabajo: 046028275 Fax: 042255080 Celular: 094722418
Apartado Postal: 09-01-9577 Email: metafine@gys.satnet.net
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

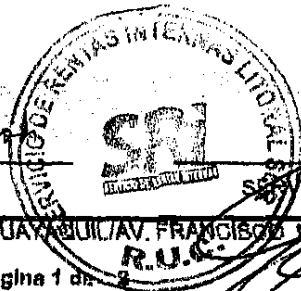
ABIERTOS:

CERRADOS:



Vallejo Celivar
DELEGADO EJECUTIVO
Servicio de control interno
REGIONAL SUR

Alessio Carneade
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: ABVV231008

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO FERRAZ 1502 07/11/2011 11:34:01

Página 1 de 2

SRIgob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990126798001
RAZON SOCIAL: METALES Y AFINES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

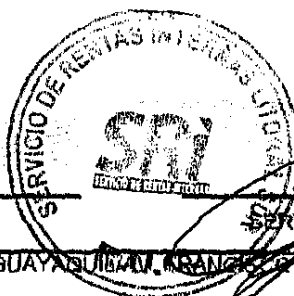
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/06/1973
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE SUJETADORES DE METAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA ADRIANA Calle: AV. JUAN TANCA
MARENGO Número: SOLAR 3 Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO AMERICANO Manzana: 3 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro:
6.5 Telefono Trabajo: 042255389 Telefono Trabajo: 046026275 Fax: 042255060 Celular: 094722418 Apartado Postal: 09-01-9577
Email: metafine@gye.satnet.net

Vallejo Villalba Alex Bolívar
DELEGADO S.R.L.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231005

Lugar de emisión: GUAYAS LITORAL SUR Fecha y hora: 07/11/2011 11:34:01

1273

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente instrumento que en la ciudad de Guayaquil el Dos de Enero del Dos Mil Doce, se ha celebrado el Contrato de Arrendamiento que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato de Arrendamiento las siguientes partes:

1.- La compañía **METALES Y AFINES S.A.**, por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Ingeniero **ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE**, parte que se la podrá denominar en este contrato simplemente como **"LA ARRENDADORA"**; y,

2.- La compañía **PROMETAC CIA. LTDA.**, por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señora **EDITH ANDRADE ROBLES VIUDA DE CARNEADE**, parte que se la podrá llamar en este contrato simplemente como **"LA ARRENDATARIA"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La compañía **METALES Y AFINES S.A.**, es propietaria del bien inmueble signado con el número **TRES**, de la manzana número **TRES**, de la Lotización Santa Adriana, ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro seis y medio, de esta ciudad y cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, sobre el cual existen edificaciones tipo oficinas y bodegas.

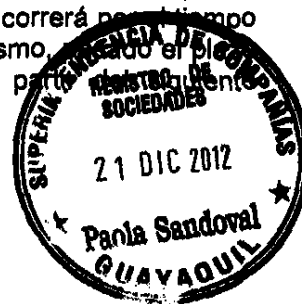
CLÁUSULA TERCERA: ARRENDAMIENTO.- Por los antecedentes expuestos, la Arrendadora declara que da en arrendamiento a la compañía Arrendataria oficinas y bodegas descritas en la cláusula anterior. Por su parte la Arrendataria declara que acepta en arrendamiento de oficinas y bodegas en los términos del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se estipula el presente Contrato es de **UN AÑO**, contados a partir de la suscripción de este instrumento.

Si ninguna de las partes manifestare a la otra, privadamente, por escrito, o en forma judicial, con anticipación de por lo menos **SESENTA (60) DIAS** al vencimiento, su voluntad de terminarlo, se entenderá renovado el presente Contrato en todas sus partes por un año adicional y así sucesivamente.

CLÁUSULA QUINTA: CANON DE ARRENDAMIENTO.-

El canon de arrendamiento se lo fija de común acuerdo por las oficinas y bodegas, es la cantidad de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$8,000.00)** mensuales más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el tiempo de duración del presente contrato pagadero por adelantado el día cinco (5) de cada mes. El único comprobante de este pago será el recibo suscrito por **"LA ARRENDADORA"**, o la persona que ésta designe. Las partes convienen que el canon fijado correrá por el tiempo de duración del presente contrato; y, de continuar la vigencia del mismo, fijado, el canon de arrendamiento será incrementado en un **20%**, a partir de cada año.



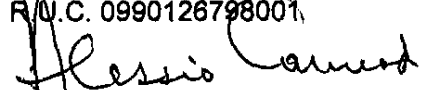
CLÁUSULA SEXTA: DESTINO.- El inmueble materia del presente Contrato de Arrendamiento, será destinado principalmente para uso exclusivo de la Arrendataria en la comercialización de suministros de oficina y embalaje.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO DE SERVICIOS.- Serán de cargo exclusivo de la Arrendataria y sin derecho a reembolso alguno, los respectivos pagos por consumo de luz eléctrica, teléfono, agua potable y demás servicios.

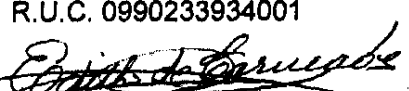
CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes, en caso de controversia originada de la aplicación de este Contrato, se someten a la Jurisdicción de uno de los Jueces de Inquilinato de la ciudad de Guayaquil y a la vía verbal sumaria.

Para constancia de todo lo cual, las partes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las cláusulas que anteceden, y en señal de lo cual suscriben este Contrato en la ciudad de Guayaquil el Dos de Enero del año Dos Mil Doce.

p. Cía. METALES Y AFINES S.A.
R.U.C. 0990126798001


ING. ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE
C.C. 090647196-6
GERENTE
LA ARRENDADORA

p. PROMETAC CIA. LTDA.
R.U.C. 0990233934001


SRA. EDITH ANDRADE ROBLES VIUDA DE CARNEADE
C.C. 0700364912
PRESIDENTE
LA ARRENDATARIA

CERTIFICO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con
No. 1273


12 3 FEB 2012
Ing. Martín R. Zeballos Martínez
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA